

Radicado. 2018- 0038
Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado. Karol Cardona López

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, veintidós de septiembre de dos mil veinte. Se informa que la abogada Katherine de los Ángeles García Rodríguez, allegó memorial presentando excusa sobre su designación como curadora da litem (21-09-2020). A su vez, se indica que el letrado Martin Emilio Rivillas Correal, litiga habitualmente en el despacho.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la togada Katherine de los Ángeles García Rodríguez, quien fuera designada en providencia del dieciséis de septiembre pasado como curadora *ad litem* de la pasiva, allegó excusa debidamente sustentada sobre su no aceptación al cargo; al respecto se considera:

Relevar del cargo a la abogada García Rodríguez, y conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el despacho designa en su reemplazo como curador *ad litem* para representar los intereses de la demandada Karol Cardona López, al abogado Martin Emilio Rivillas Correal, como quiera que la norma aludida así lo prevé *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio”*.

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por la letrada tarval11@hotmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Radicado. 2018- 0038
Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado. Karol Cardona López